



OACI

LA AVIACIÓN UNIDA

Comunicado de prensa

www.icao.int

EL CONSEJO DE LA OACI PROHÍBE EXPEDIR BATERÍAS DE ION LITIO COMO CARGA EN AERONAVES DE PASAJEROS

MONTREAL, 22 DE FEBRERO DE 2016 – El Consejo rector de la OACI, integrado por 36 Estados, adoptó hoy una nueva medida de seguridad operacional de la aviación que prohíbe, provisionalmente, la expedición de baterías de ion litio como carga en aeronaves de pasajeros.

“La seguridad operacional es siempre nuestra prioridad fundamental en la aviación civil internacional”, declaró el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la OACI. “Esta prohibición provisional seguirá vigente mientras continúa separadamente el trabajo en el marco de la OACI para la definición de una norma nueva sobre las características funcionales de los embalajes de las baterías de litio, que actualmente se espera finalizar para 2018”.

La decisión del Consejo, que surtirá efecto el 1 de abril de 2016, se aplica únicamente a las baterías de ion litio expedidas como carga en aeronaves de pasajeros y no a aquellas instaladas en los aparatos electrónicos personales que llevan los pasajeros o los miembros de la tripulación. Esta decisión es el resultado de extensos estudios realizados por la Comisión de Aeronavegación de la OACI y por los Grupos de expertos sobre mercancías peligrosas, operaciones de vuelo y aeronavegabilidad de este organismo de las Naciones Unidas.

Los fabricantes de aeronaves y las asociaciones de pilotos, que han sido los mayores promotores de la prohibición de la expedición de baterías de ion litio como carga en aeronaves de pasajeros, esperaban ansiosamente esta nueva medida de seguridad.

- 30 -

Recursos para editores:

[Programa de mercancías peligrosas de la OACI](#)

[Plan global para la seguridad operacional de la aviación](#)

[Comisión de Aeronavegación \(ANC\) de la OACI](#)

Contacto:

communications@icao.int